

ACTA núm. 200-2022-CP-CONANI
Comité de Compras y Contrataciones
Pág. 1-8

**Comité de Compras y Contrataciones
Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**

Acta de Adjudicación del procedimiento para: “Adquisición de Ropa y Calzados para uso de los niños, niñas y adolescentes en los Hogares de la Institución”, Referencia Núm. CONANI-CCC-CP-2022-0015.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez y treinta horas de la mañana (10:30 A.M.), del día diecisiete (17) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia, en el salón de reuniones, de conformidad con la convocatoria que fuere hecha a tales fines.

El Comité de Compras y Contrataciones está compuesto por: **Licda. Mirla Josefa Rodríguez Molina**, en representación de la Presidenta Ejecutiva y Máxima Autoridad, Dra. Ana Cecilia Morún Solano; **Ing. Nicómedes de Jesús Capriles Báez**, director del Departamento Administrativo y Financiero; **Licda. Aly Quisqueya Peña Núñez**, encargada del Departamento Jurídico; **Ing. José García Sánchez**, encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo; y la **Licda. Rossy Fior D'Aliza Acosta Vega**, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Comprobando el quórum correspondiente, se inició la reunión, dejando abierta la sesión, que había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

Agenda:

1. Conocer, verificar y validar el informe de evaluación de propuestas económicas de los oferentes participantes en el proceso “**Adquisición de Ropa y Calzados para uso de los niños, niñas y adolescentes en los Hogares de la Institución**”.
2. Adjudicar y ordenar a la sección de Compras y Contrataciones la notificación de las adjudicaciones a los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el cronograma de actividades del pliego de condiciones.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio del año 2015.

Vista: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 del mes de agosto del año 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha 6 del mes de diciembre del año 2006.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'JL', 'del', 'Rn', and 'mtey']

Vista: La Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha 6 del mes de agosto del año 2013.

Visto: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012.

Visto: El Decreto Núm. 15-17, de fecha 8 de febrero del año 2017.

Vista: La Solicitud de compra o contratación, elaborada en fecha 5 de abril del año 2022.

Visto: El Certificado de apropiación presupuestaria, de fecha 5 de abril del año 2022.

Visto: El Pliego de condiciones específicas del procedimiento de Comparación de Precios, para la **“Adquisición de Ropa y Calzados para uso de los niños, niñas y adolescentes en los Hogares de la Institución”**.

Vista: El Acta administrativa de inicio de procedimiento Núm. 142-2022-CP-CONANI, de fecha 16 del mes de mayo del año 2022.

Vista: La Convocatoria a procedimiento de comparación de precios, referencia: **CONANI-CCC-CP-2022-0015**, para la **“Adquisición de Ropa y Calzados para uso de los niños, niñas y adolescentes en los Hogares de la Institución”**.

Visto: El Acto Autentico Núm. **28/2022**, de fecha 27 de mayo del año 2022, instrumentado por el **Dra. Eva Rossina Garcia Martinez**, matricula número **3544**. Correspondiente a apertura de sobres A.

Vista: El Acta de aprobación del informe definitivo de la evaluación de ofertas técnicas Núm. 183-2022-CP-CONANI, de fecha 7 del mes de junio del año 2022.

Visto: El Acto Autentico Núm. 29/2022, de fecha 27 de mayo del año 2022, instrumentado por la **Dra. Eva Rossina Garcia Martinez**, matricula número **3544**. Correspondiente a apertura de sobres B.

Visto: El Informe de evaluación económica, de fecha 17 del mes de junio del año 2022.

Que en fecha 27 de mayo del año 2022, a las dos y quince horas de la tarde (2:15 p.m.), en el salón de conferencias del Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia, conforme a lo que establece el Cronograma del presente procedimiento, se realizó Recepción de Propuestas: “Sobres A” y “Sobres B”, y Apertura de Propuestas Técnicas “Sobres A”; de 5 oferentes que se describen a continuación:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NÚMERO:	NOMBRE DEL OFERENTE:
1	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.
2	CELNA ENTERPRISES, S.R.L.
3	CINCO C, S.R.L.
4	SKETCHPROM, S.R..L
5	RAZAC, S.R.L.

Por cuanto: Que luego de la etapa de evaluaciones técnicas y legales, los oferentes habilitados fueron los siguientes:

NÚMERO:	NOMBRE DEL OFERENTE:
1	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.
2	CELNA ENTERPRISES, S.R.L.
3	CINCO C, S.R.L.
4	SKETCHPROM, S.R..L
5	RAZAC, S.R.L.

Evaluación pericial realizada por los peritos designados.

	Evaluación Económica	Página 1 de 2
---	-----------------------------	---------------

Dirigido al:	Comité de Compras y Contrataciones CONANI
Nombre y número del proceso:	Adquisición de Ropa y Calzados para uso de los niños, niñas y adolescentes en los Hogares de la Institución, CONANI-CCC-CP-2022-0015.
Fecha:	17 de junio del 2022

Ofertas económicas:

Oferentes	Precio Ofertado
SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.	RD\$4,316,766.51
CELNA ENTERPRISES, S.R.L.	RD\$531,033.51
CINCO C, S.R.L.	RD\$1,558,190.00
SKETCHPROM, S.R..L	RD\$3,025,225.00
RAZAC, S.R.L.	RD\$4,581,220.20

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "Mella", "Celna", "Cinco C", "Sketchprom", and "Razac"]

Evaluación de las garantías:

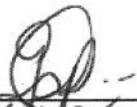
Oferentes	Fianza de la oferta Cumple / No Cumple	Garantía del 1% Cumple / No Cumple
SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.	Cumple	Cumple
CELNA ENTERPRISES, S.R.L.	Cumple	Cumple
CINCO C, S.R.L.	Cumple	Cumple
SKETCHPROM, S.R.L.	Cumple	Cumple
RAZAC, S.R.L.	Cumple	Cumple

Recomendaciones:

Basado en nuestra revisión de valores aritméticos, parte de la evaluación realizada a las propuestas presentadas y sus respectivas garantías, al haber cumplido con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones del procedimiento, y en base a los ítems habilitados, **recomendamos** al Comité de Compras y Contrataciones considerar a las empresas: **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.; CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; CINCO C, S.R.L.; SKETCHPROM, S.R.L. y RAZAC, S.R.L.**, para la posible adjudicación en el procedimiento **CONANI-CCC-CP-2022-0015**, de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos.

	Evaluación Económica	Página 2 de 2
---	-----------------------------	----------------------

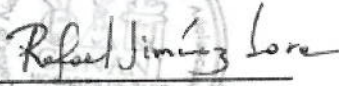
Peritos:


Lérica Soto
Analista de Compras




Florinda Matillé
Perito Financiero




Rafael Jiménez Lora
Perito Técnico

Por cuanto: Que el informe de evaluación de los peritos evaluadores del proceso, establece que el oferente: **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL**, de acuerdo a evaluación del sobre "B", cumple con los requisitos exigidos por el pliego de condiciones del presente procedimiento.

Handwritten notes and signatures in blue ink:
A large checkmark.
The letters "K" and "L" written vertically.
The initials "JGP".
The initials "RA".
A signature that appears to be "MAY".

Por cuanto: Que el informe de evaluación de los peritos evaluadores del proceso, establece que el oferente: **CELNA ENTERPRISES, SRL**, de acuerdo a evaluación del sobre "B", cumple con los requisitos exigidos por el pliego de condiciones del presente procedimiento.

Por cuanto: Que el informe de evaluación de los peritos evaluadores del proceso, establece que el oferente: **CINCO C, SRL**, de acuerdo a evaluación del sobre "B", cumple con los requisitos exigidos por el pliego de condiciones del presente procedimiento.

Por cuanto: Que el informe de evaluación de los peritos evaluadores del proceso, establece que el oferente: **SKETCHPROM, SRL**, de acuerdo a evaluación del sobre "B", cumple con los requisitos exigidos por el pliego de condiciones del presente procedimiento.

Por cuanto: Que el informe de evaluación de los peritos evaluadores del proceso, establece que el oferente: **RAZAC, SRL**, de acuerdo a evaluación del sobre "B", cumple con los requisitos exigidos por el pliego de condiciones del presente procedimiento.

En relación con todo lo antes expuesto y en atención al derecho:

Considerando: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto del año 2006, establece que la Comparación de Precios:

Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores (...).

Considerando: Que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto del año 2006, establece que la Comparación de Precios:

Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.

Considerando: Que el artículo 47, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto del año 2006, establece que la Comparación de Precios:

El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "RA", "M", and "M4"]

Considerando: Que el numeral 8) del artículo 3 de la citada Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por el principio de participación, cito:

8) *Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...).*

Considerando: Que es obligación de este Comité de Compras y Contrataciones, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos todos los documentos que forman parte del expediente.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006, su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006, y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resuelve:

Primero: Declara, bueno y valido el informe de evaluación de propuestas económicas, elaborado por el perito designado, para el procedimiento de Comparación de Precios, referencia: **CONANI-CCC-CP-2022-0015**, para la “**Adquisición de Ropa y Calzados para uso de los niños, niñas y adolescentes en los Hogares de la Institución**”.

Segundo: Habilita, a los oferentes siguientes: **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.; CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; CINCO C, S.R.L.; SKETCHPROM, S.R.L;** y **RAZAC, S.R.L.,** para etapa de adjudicación, por cumplir en sus ofertas económicas con los requerimientos del pliego de condiciones.

Tercero: Adjudica, a los oferentes siguientes, de acuerdo a los menores precios ofertados de los ítems habilitados, según lo detallado a continuación:

• **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.:**

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Total
1	Toallas de baño	UD	900	605.93	109.07	643,497.66

2	Brasieres para Niñas y Adolescentes	UD	1810	105.93	19.07	226,245.29
3	Panties para Adolescentes	UD	1750	76.27	13.73	157,497.55
4	Panties para Niñas	UD	1300	76.27	13.73	116,998.18
12	Sandalias Cerradas de Goma Unisex Niños, Niñas y Adolescentes	UD	720	228.81	41.19	194,396.98
						RD\$1,338,635.66

• **CELNA ENTERPRISES, S.R.L.:**

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Total
10	Camiseta Blanca Cuello Redondo para Niños	UD	700	107.38	19.33	88,695.88
11	Camiseta Blanca Cuello Redondo para Niñas	UD	580	122.72	22.09	83,989.57
						RD\$172,685.45

• **SKETCHPROM, S.R.L.:**

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Total
5	Boxers para Adolescentes Masculino	UD	2350	99	17.82	274,527.00
6	Boxers para Niños	UD	1600	99	17.82	186,912.00
7	Camiseta Blanca con Cuello redondo para Adolescente Masculino	UD	1000	135	24.3	159,300.00
8	Camiseta Blanca Cuello Tipo V para Adolescente Femenina	UD	760	135	24.3	121,068.00
9	Pantalón Joggers Largo Unisex para Adolescentes	UD	620	575	103.5	420,670.00

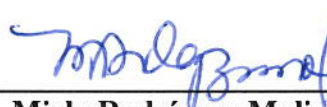
Handwritten notes and signatures:
\$
299
11/
PR

13	Juegos de Sábanas para Cunas	UD	400	390	70.2	184,080.00
14	Juegos de Sábanas para Cama Twin	UD	900	720	129.6	764,640.00
						RDS\$2,111,197.00

Cuarto: Ordena, a la sección de Compras y Contrataciones, notificar los resultados sobre la Adjudicación a los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones y solicitar la garantía correspondiente.

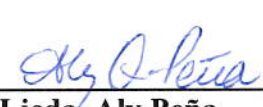
Quinto: Ordena, a la sección de Compras y Contrataciones remitir el Acta de Adjudicación a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en los Portales: www.portaltransaccional.gob.do y www.conani.gob.do.

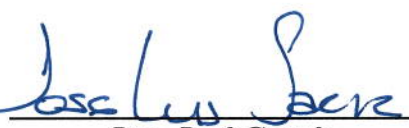
En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, se dio por terminada la sesión, siendo las once y treinta horas de la mañana (11:30 A.M.), en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

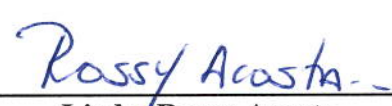

Lic. Mirla Rodríguez Molina
en representación de
Dra. Ana Cecilia Morún Solano
Máxima Autoridad




Ing. Nicomedes Capriles
Director Administrativo y Financiero


Licda. Aly Peña
Encargada del Dpto. Jurídico


Ing. José García
Encargado Dpto. Planificación y Desarrollo


Licda. Rossy Acosta
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI)